



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S126

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S126** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PARTIDA 5 SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA, S.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. EDMUNDO CANALES SILVA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de febrero de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E1-2021**, con una vigencia a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$7,497,698.80 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S126**

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/**3935** de fecha 01 de diciembre de 2021, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar las modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos contratados, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 59-54-81-61-0722/**3994** y **4249** de fechas 07 y 22 de diciembre de 2021, recibidos el 22 y 24 respectivamente del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la elaboración del presente convenio, para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Mediante oficio número 09 53 84 611CFJ/**12885** de fecha 31 de diciembre de 2021, recibidos en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administrador del contrato y de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de Área Contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos sin números de fechas 6 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando las modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos, documentos que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S126

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda primer párrafo, cuarta segundo párrafo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$8,997,238.56 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S126**

Asimismo se obliga a seguir proporcionado y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima del contrato primigenio

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
OMEGA, S.C.**



C. EDMUNDO CANALES SILVA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RRSR/HRM/JMN/JCB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S126

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/12885

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 59-54-81-61-0722/4296 y sus respectivos anexos, recibidos con fecha 29 de diciembre del año en curso, a través del cual el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, solicita convenio Modificatorio a los Contratos celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social

CONTRATO	PARTIDA	EMPRESA
DC21S122	Partida 1 (Baja California, Chihuahua, Durango y Sinaloa)	SEPNER, S.A. DE C.V.
DC21S123	Partida 2 (Coahuila y Tamaulipas)	
DC21S124	Partida 3 (Michoacán y Nayarit)	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V. (Participante A) en participación conjunta con SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA, S.A. DE C.V. (Participante B)
DC21S125	Partida 4 (Hidalgo, Puebla, Veracruz Norte y Veracruz Sur)	
DC21S126	Partida 5 (San Luis Potosí y Zacatecas)	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.
DC21S129	Partida 8 (Campeche, Chiapas y Yucatán)	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la División

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
(*) Se envía copia por "SICCC"



Recibido

Durango No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Fax (55) 57 26 17 01, info@imss.gob.mx

ANEXOS

rml

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



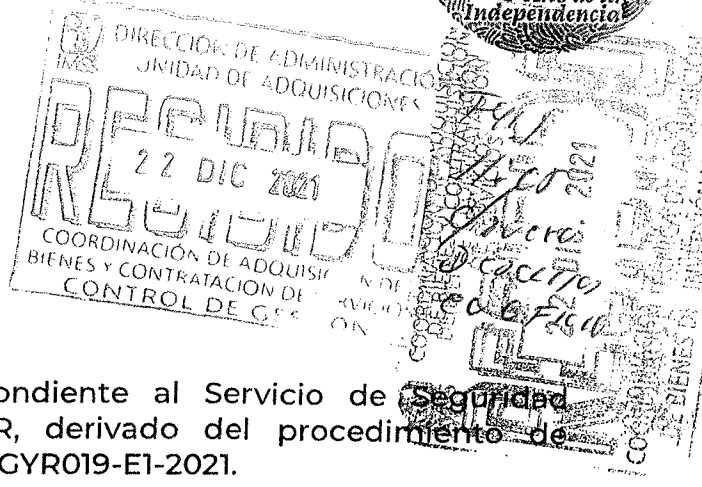
UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2021.

Of N° 59-54-81-61-0722/3994

Mtra. Maria Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente.



Me refiero al contrato No. DC21S126, correspondiente al Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E1-2021.

Al respecto, el Programa requiere ampliar el instrumento jurídico antes referido, mediante la elaboración de un Convenio Modificador que amplíe el monto y la vigencia, señalada en las cláusulas segunda, cuarta y quinta de conformidad con lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 7,497,698.80 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

Continúa.../

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$8,997,238.56 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

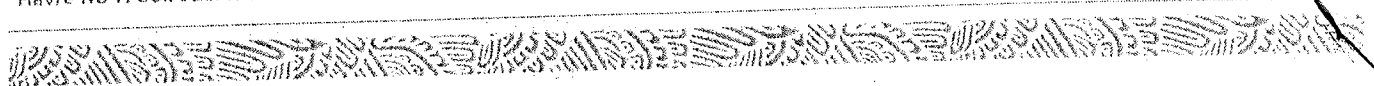
J

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

Continúa.../





...

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

RLAASSP

"Artículo 91. *En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.*

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo..."

Continúa.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



"Artículo 92. Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente..."

X

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifiquen los contratos, respecto al plazo, vigencia y monto, con base en lo expuesto que fue motivado y justificado en apego a la normativa aplicable.

Autorizó

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Elaboró

Adriana Manrique Vergara
Oficina Control de Servicios

Revisó

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento
de Servicios Generales





Ciudad de México, a 13 de diciembre 2021

Justificación para la celebración de Convenios Modificatorios del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR.

Antecedentes.

- 1.- Con fecha 29 de enero de 2021, se llevó a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, convocada para la contratación consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS BIENESTAR", con una vigencia contractual a partir del 1º de febrero al 31 de diciembre 2021.
- 2.- Se celebraron contratos, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el Anexo numero 1 (uno) del contrato No. DC21S126, celebrado con la empresa **SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.**
- 3.- En virtud de que el proceso de contratación está próximo a agotarse, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este servicio, toda vez que el proceso de contratación previsto para el periodo de marzo a diciembre 2022, se encuentra en curso y es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el plazo, vigencia y monto.
- 4.- Con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante oficio 59-54-81-61-0722/3935, se solicitó al proveedor dar continuidad al servicio de seguridad por los meses de enero a febrero 2022 de acuerdo a lo siguiente:

Oficio	Contrato	Proveedor	Importe Contrato	20% de ampliación	Importe Total
3935	DC21S126	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.	\$ 7,497,698.80	\$ 1,499,539.76	\$ 8,997,238.56

Continúa.../



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, el servicio de seguridad subrogada es de suma importancia para salvaguardar el patrimonio institucional, a beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la cuenta 42062414 Servicios de Vigilancia, de acuerdo a los siguientes Certificados Previos:

Unidad de Servicios	Certificados Previos	Monto
San Luis Potosí	0000001162 - 2022	\$5,665,876.00
Zacatecas	0000001337 - 2022	\$4,646,444.00

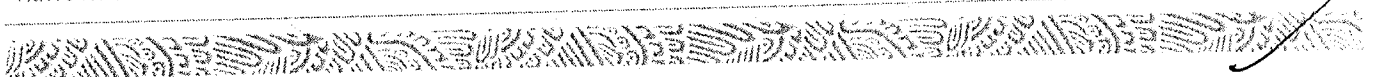
Fundamento Legal

La presente justificación según lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y, 91, 92 de su Reglamento, mismos que a la letra dicen:

LAASSP

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Continúa.../





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Asimismo, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

- a) Con la ampliación de la vigencia hasta las 23:59 p.m. del día 28 de febrero 2022, se podrá dar continuidad al servicio en los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, hasta en tanto se sustancie el procedimiento de contratación centralizada, el cual contempla una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre 2022.
- b) Se mantienen las mismas condiciones en cuanto a precio y características técnicas, abatiendo el posible incremento de costos, lo anterior toda vez, que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en su artículo 52 lo prevé.
- c) Con esta modificación, se garantiza la salvaguarda del patrimonio institucional, beneficiarios, trabajadores y usuarios, así como mantener en orden de seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de os inmuebles del IMSS.
- d) Se cuenta con suficiencia presupuestal que representa el periodo de ampliación, así como la solicitud y carta de anuencia proporcionada por parte del proveedor.

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio
- 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- 3.- Solicitud de Anuencia del Proveedor
- 4.- Anuencia del Proveedor

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR
Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz.- Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS
Dr. Arturo Navarrete Sánchez.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en San Luis Potosí
Dr. Jacobo Benjamín García Lozano.- Supervisor Médico del Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento del Programa IMSS-BIENESTAR en Zacatecas

*Copias internas IMSS por el SICGC.

MFGG/AMX/MIMC





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

Of N° 59-54-81-61-0722/4249

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
Presente.

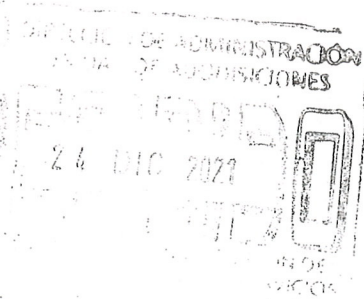
En alcance a mi similar N° 59-54-81-61-0722/3994, de fecha 07 de diciembre del presente año, relativo a la solicitud para la elaboración de un Convenio Modificatorio que amplíe el monto y la vigencia, señalada en las cláusulas segunda, cuarta y quinta al Contrato No. **DC21S126**, correspondiente al Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-EI-2021.

Al respecto, he de señalar que las cláusulas objeto del Convenio modificatorio son la SEGUNDA, CUARTA y QUINTA, toda vez que solo se modificará el plazo, la vigencia y el monto del contrato sin afectar el presupuesto del mismo.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



T4d
11:0
50

C.c.p. Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR

*Copias internas IMSS por el SICCC.

MFGG/AMV/MIMC

Havre No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Recibí

L.A.E. Edmundo Canales Silva

06 de diciembre 2021



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL
OMETA S.C.
SPI 950001 IMSS.
CALZ. GARCIA SALINAS No. 62-A
PRIVADA SASSA BORDENAVE
SALINAS DE GEME, ZAC.
(492) 525 7000 y 011 3750

C.c.p: Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.- Presente

*Copias internas IMSS por el SICGC.

MFGG/ANV/MIMC

Av. No 7. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/3935

C. Edmundo Canales Silva

Representante común de la empresa

"SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C".

Presente.

Me refiero al contrato del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, que brinda al amparo del instrumento jurídico No. DC21S126, en los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, correspondiente a la partida No. 5, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2021 y, con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, artículos 91, 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos contratados de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 7,497,698.80 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

Continúa.../

Carretera No 7, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$8,997,238.56 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

Continúa.../

Guadalupe, Zacatecas, a 06 de diciembre de 2021

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
PRESENTE.

Quien suscribe el L.A.E. Edmundo Canales Silva en calidad de representante legal de la empresa denominada Seguridad Privada Industrial Omega S.C. con número de registro patronal H0215206104, R.F.C. SPI990601TM6 y domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calz. Fco. García Salinas No. 62-A, Col. Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zacatecas.

En atención al Oficio No. 59-54-81-61-0722/3935 donde se hace la solicitud de anuencia para la continuidad al Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, que se brinda amparo del Instrumento jurídico No. DC215126 en los estados de San Luis Potosí y Zacatecas. Por lo que se accede a la celebración del convenio.

Sin más por el momento quedo de usted.



SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL

L.A.E. EDMUNDO CANALES SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.

SIN TEXTO

S I O

SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.
R.F.C. SPI-990601-TM6

Guadalupe, Zacatecas, a 06 de diciembre de 2021

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P R E S E N T E .

Quien suscribe el **L.A.E. Edmundo Canales Silva** en calidad de representante legal de la empresa denominada **Seguridad Privada Industrial Omega S.C.** con número de registro patronal **H0215206104**, R.F.C. **SPI990601TM6** y domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calz. Fco. García Salinas No. 62-A, Col. Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zacatecas.

Me refiero al contrato del Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-BIENESTAR, que brinda al amparo del instrumento jurídico No. DC21S126, en los estados de San Luis Potosí y Zacatecas, correspondiente a la partida No. 5, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2021 y, con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto **acepto la anuencia** para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, artículos 91, 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones al plazo, a la vigencia y a los montos contratados de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$7,497,698.80 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente

Calz. Fco. García Salinas # 62-A, Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zac.
C.P. 98608 Tel: (492) 923 79 59 y (492) 921 27 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

S I O

SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.
R.F.C. SPI-990601-TM6

instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 31 de diciembre 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$8,997,238.56 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de fallo y Acta Administrativa mediante la cual realizan las correcciones mecanográficas al Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-050GYR019-E1-

S I O

SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.
R.F.C. SPI-990601-TM6

2021, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de febrero de 2021 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su reglamento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero 2022.

Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envió un cordial saludo.

Atentamente



L.A.E. EDMUNDO CANALES SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.

Calz. Fco. García Salinas # 62-A, Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zac.
C.P. 98608 Tel: (492) 923 79 59 y (492) 921 27 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO